



**DECRETO DE LA PRESIDENCIA**

Visto el informe propuesta de 27 de diciembre de 2022 de la Directora del Área de Presidencia que literalmente señala:

Informe-Propuesta que elabora la Directora del Área de Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por D<sup>a</sup>. María Teresa García Hernández.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha de Registro de entrada de 21 de diciembre de 2022 se recibe petición de D<sup>a</sup>. María Teresa García Hernández con NIF nº **LOPD** cuya copia está disponible en el expediente electrónico 2022/ACC\_02/000029, en la que solicita:

*“Documentación relativa al informe acústico realizado en septiembre de 2022 en el Bar Tormes de Monleras”*

Indicando como motivación: *“Titular de un interés legítimo, al ser vecina colindante del Bar Tormes y verse afectada gravemente afectada por la actividad del establecimiento desde su apertura en 2007, por las irregularidades en las licencias, por las deficiencias de construcción y aislamiento y por el incumplimiento de los horarios, entre otros motivos.*

*El informe acústico es consecuencia de las quejas presentadas ante el Procurador del Común de Castilla y León: Expedientes de queja 2016-20, 2016-48 y 2017-1222.”*

**SEGUNDO.** – Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha 21 de diciembre del año en curso, se cursa oficio a la Dirección de Fomento, para que informe sobre la petición formulada y, en su caso, remita la información que considere oportuna a esta Unidad; recibiendo el día 22 de diciembre el informe nº I.22.011.1402.00533 de la empresa Eurocontrol de fecha 13 de diciembre de 2022 de los ensayos acústicos realizados el día 22 de septiembre de 2022 en el Bar Tormes de Monleras.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	28/12/2022 10:20:34	<b>LOPD</b>
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code</a> <b>LOPD</b>	Página	1/3	



A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

**SEGUNDO.** – La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en el art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**TERCERO.** – Según el art. 15.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno "si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso."

**CUARTO** - El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.** - Conceder el acceso a la información formulado por María Teresa García Hernández con NIF nº **LOPD** en el que solicita el informe acústico realizado en septiembre de 2022 en el Bar Tormes de Monleras.

**SEGUNDO.** – El acceso se materializará adjuntando a la notificación de esta resolución el informe nº I.22.011.1402.00533 de la empresa Eurocontrol de fecha 13 de diciembre de 2022 de los ensayos acústicos realizados el día 22 de septiembre de 2022 en el Bar Tormes de Monleras (Salamanca), previa disociación de la información.

Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	28/12/2022 10:20:34	<b>LOPD</b>
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code</a> <b>LOPD</b>	Página	2/3	



DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985, RESUELVO en sus propios términos.

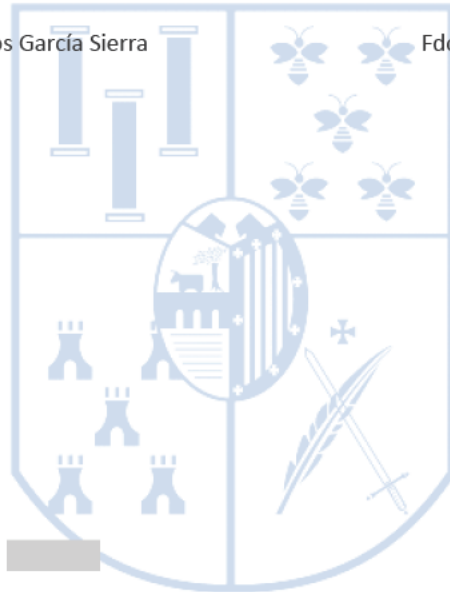
Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia (por delegación mediante D.P. 4347/2020)

Ante mí: El Secretario General

Fdo: Carlos García Sierra

Fdo: Alejandro Martín Guzmán



Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	28/12/2022 10:20:34	<b>LOPD</b>
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code</a> <b>LOPD</b>	Página	3/3	